

Perfil de Egreso

Nombre del Curso	Litoral
Tipo de Curso	Especialidad Complementada
Escalafón	Gente de Mar de Línea (Ab.) - (Arm.) - (Ec.) - (Mn.) - (Nv.) (Com.) (Rd.C.I.C.) - (Mc.EIn.S.C.) - (Mc.El.) (Mc.C.I.) - (Mc.B.S.C.A.) - (Mc.EIn.Rd.) (Mc.EIn.Tc.).
Título de Especialidad	L. (Especialidad de Origen.)
Tipo de Certificación y Denominación	Diploma de Aprobación Curso de Especialidad Complementada Litoral

Descripción
<p>El especialista egresado del curso de especialidad complementada “Litoral” de la Academia Politécnica Naval está capacitado para apoyar las actividades propias de la Autoridad Marítima, en los ámbitos de operaciones e intereses marítimos y cumplir funciones inherentes a su especialidad en el Servicio Litoral.</p> <p>Posee capacidades para apoyar en funciones de Policía Marítima, participando en actividades de fiscalización, procedimientos policiales y resguardo del orden público. Asimismo, en Vigilancia, Control, Alerta y Respuesta en el área de responsabilidad SAR, operando herramientas computacionales y técnicas comunicacionales en acciones de búsqueda y salvamento y catástrofes naturales.</p> <p>Sus competencias le permiten ayudar en la atención del usuario marítimo-portuario en las áreas de Despacho y Recepción de Nave y Educación y Titulación Marítima.</p> <p>Puede participar en labores de combate a la contaminación, apoyando en la operación de equipos y dispositivos.</p> <p>Posee una actitud de servicio hacia la sociedad, que se caracteriza en su capacidad para brindar un servicio público marítimo de excelencia.</p>

I.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Función: Desempeñarse en el ámbito de Operaciones en una Capitanía de Puerto o Unidades a flote.

Competencia	Subcompetencia	Indicadores de Logro
Capacidad para participar en operaciones de rescate acuático.	1. Participar en órdenes de Búsqueda y Salvamento.	1.1 Describe los conceptos básicos de Búsqueda y Salvamento, establecidos en el Manual Internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos de Búsqueda y Salvamento (IAMSAR). Volumen I.
		1.2 Interpreta la Directiva de Búsqueda y Salvamento Marítimo, Fluvial y Lacustre, CJA. N° 12.600/3092 Vrs., del 04 de julio de 2008.
		1.3 Identifica la Orgánica SAR a nivel nacional.
		1.4 Utiliza y opera la aplicación de Mensajes SAR y de Playas.
		1.5 Interpreta el funcionamiento del Sistema Mundial de Socorro Marítimo.
		1.6 Describe los Convenios Internacionales y Nacionales de Búsqueda y Salvamento.
	2. Opera la generación de Panorama de Superficie.	2.1 Recopila información del Panorama de Superficie Marítima.
		2.2 Mantiene el Panorama de la actividad marítima-portuaria, fluvial y lacustre.
		2.3 Identifica los organismos e instituciones externas que tienen relación con la Capitanía de Puerto, en el ámbito de la seguridad y catástrofes.
		2.4 Mantiene actualizado registro de los acaecimientos y acciones adoptadas en situaciones de crisis y emergencias.
	3. Operar sistemas de telecomunicaciones marítimas para coordinación y enlaces de emergencias.	3.1 Identifica la orgánica de los organismos civiles de emergencia.
		3.2 Opera los sistemas de comunicaciones para enlaces de emergencias (Teléfonos Satelitales, Nextel, VHF, HF, Banda ciudadana y Datamar 2, de acuerdo a lo establecido en las Directivas de telecomunicaciones marítimas.
		3.3 Identifica la operación de las Radios Estaciones Marítimas.
	4. Efectuar técnicas de rescate acuático.	4.1 Conoce técnicas básicas de rescate de bañistas e cercanías de costa.

Capacidad para fiscalizar actividades marítimas portuarias.	1. Efectuar fiscalización de faenas al interior de recintos portuarios.	1.1 Verifica el cumplimiento de Nomina y certificado de trabajadores portuarios, de acuerdo a lo dispuesto en el "D.S. (T. y P.S.) N°90, del 13 de septiembre de 1999, "Reglamento Sobre Trabajo Portuario".
		1.2 Verifica el cumplimiento de las disposiciones relativas al transporte de carga, señalada en Directiva DGTM y MM N°O-31/004 "Disposiciones de seguridad para la operación de vehículos y equipos de transferencia mecanizados en los recintos portuarios y a bordo de los buques".
		1.3 Utiliza la aplicación "Control de Acceso a Nomina de Trabajadores Portuarios" de DGTM y MM, a nivel usuario, de acuerdo a lo señalado en el manual de instrucción.
		1.4 Aplica los procedimientos vigentes relacionadas con prevención de riesgo y accidentes laborales, señaladas en el artículo N° 91 de la Ley de Navegación especifica la potestad de la Autoridad Marítima respecto a las faenas que se realicen en los puertos marítimos; Directiva DGTM y MM. O-32/11 "Que establece procedimientos de control de mercancías peligrosas en los recintos portuarios"; Directiva DGTM y MM O-31/004 "Disposiciones de seguridad para la operación de vehículos y equipos de transferencia mecanizados en los recintos portuario y a bordo de los buques"; la Circular N° 2345, de la Superintendencia de Seguridad Social, dispone los procedimientos a seguir al ocurrir accidentes graves abordado de naves o en el interior de los recintos portuarios.
	2. Efectuar fiscalización del cumplimiento de la normativa pesquera.	2.1 Verifica el cumplimiento del D.S. (E.F. y R.) N°430, 28 de Septiembre de 1991, decreto refundido de la "Ley General de Pesca y Acuicultura", Ley N° 18.892 de 1989, y sus modificaciones concerniente a materias de fiscalización.
		2.2 Interpreta las matrículas y atribuciones del personal que efectúa faenas de pesca, de acuerdo a lo señalado en "Manual de procedimientos del usuario marítimo, para el otorgamiento de títulos, matrículas, licencias, credenciales, permisos, certificados y otras autorizaciones".

	<p>3. Efectuar fiscalización del sistema privado de seguridad marítima-portuario.</p>	<p>3.1 Identifica las credenciales y atribuciones del personal que efectúa labores en el sistema de seguridad privada marítima-portuaria, conforme a lo señalado en la Directiva DGTM y MM N° O-10/001 "Imparte instrucciones para el control del sistema de seguridad privada marítima-portuaria".</p> <p>3.2 Marco normativo que regula la Seguridad Privada en Chile y que es necesario conocer para poder ejercer su cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Const. Política de Chile, Art. 19, Derechos Constitucionales y Art. 21, Derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la moral, orden público y seguridad pública. b) D/L. N° 3.607, del 08.01.1981, del Ministerio del Interior. c) D/S. N° 93, del 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional. d) D/S. N° 1.773, del 10.10.1994, del Ministerio del Interior. e) D/S. N° 1814, del 12.11.2014, del Ministerio del Interior y Seg. Pública; Subsecretaría de Prev. del Delito. f) TM-081, Manual de capacitación de personal de seguridad privada marítima-portuaria. <p>3.3 Código Internacional para la protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias. (Código ISPS).</p>
<p>Capacidad para ejecutar procedimientos policiales.</p>	<p>1. Operar armamento menor asignado.</p> <p>2. Efectuar procedimientos de levantamiento de cadáver y resguardo del sitio del suceso.</p>	<p>1.1 Describe el uso del empleo del armamento en el ejercicio de las funciones de Policía Marítima, según lo señalado en la Directiva DIRECTEMAR N° O-22/011 "Dispone Doctrina de la Policía Marítima y Normas Sobre Uso Legal del Armamento por el Personal Dependiente de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en el Ejercicio de La Policía Marítima".</p> <p>1.2 Aprueba tiro de polígono de arma corta en uso en el Servicio de Litoral, con un 60% de efectividad.</p> <p>2.1 Ejecuta las disposiciones establecidas en los procedimientos de Policía Marítima N° 003, publicado en Intranet DIRECTEMAR.</p> <p>2.2 Dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en el Art. 83, 199 Bis y 201 del Código Procesal Penal.</p>

	<p>3. Efectuar procedimiento de detención y puesta a disposición del juzgado competente a los detenidos.</p>	<p>3.1 Ejecuta las disposiciones establecidas en los procedimientos de Policía Marítima en la Directiva DIRECTEMAR N° O-22/011 “Dispone Doctrina de la Policía Marítima y Normas Sobre Uso Legal del Armamento por el Personal Dependiente de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en el Ejercicio de La Policía Marítima” y en el procedimiento N° 001, publicado en Intranet DIRECTEMAR.</p>
	<p>4. Efectuar procedimiento de control de identidad.</p>	<p>4.1 Ejecuta procedimiento conforme a lo establecido en el Código Procesal Penal de la República de Chile, en el Art. 85 del Código Procesal Penal.</p>
	<p>5. Desarrollar tareas administrativas propias de un procedimiento policial.</p>	<p>5.1 Elabora partes, actas, citaciones y formularios de los procedimientos policiales ejecutados por la Autoridad Marítima, conforme a los formatos publicados en Intranet Directemar – Subsitios – Dirsomar –Policía Marítima – N° 6 Formularios Polmar.</p>
<p>Capacidad para contribuir a mantener el orden público.</p>	<p>1. Integrar una sección antidisturbios.</p>	<p>1.1 Utiliza en forma adecuada los implementos de seguridad personal como integrante de una sección antidisturbios.</p> <p>Domina el Código Penal.: Distinguir y definir Delito (Art. 1°), Cuasidelito (Art.490.) y Faltas (Art. 494); Delitos de Acción y Omisión (Art. 2°); Atendiendo a Gravedad (Art. 3°); Obligatoriedad de la Ley Penal Chilena (Art. 5°); Circunstancias Eximen de responsabilidad criminal (Art. 10°, N° 4, del C.P., en concordancia con el Art. 404 del Código de Justicia Militar); Concepto de Detención (Art. 125 C.P.P.); Detención Judicial (Art.127 C.P.P.); Detención por cualquier tribunal (Art.128 C.P.P.) Detención flagrancia (Art. 129 y 130 C.P.P.); Crímenes y Simples Delitos contra las Personas (Arts. 390 al 431 del C.P.) y Crímenes y Simples delitos contra la Propiedad (Arts. 432 al 489 del C. P.).</p> <p>1.2 Domina el uso del equipamiento personal como integrante de una sección antidisturbios.</p> <p>Conoce la Directiva CJA RES N° 4000/1751 VRS. del 04.05.2005 “Establece procedimientos para las secciones antidisturbios al interior de los recintos portuarios” y Directiva DGTM. Y MM., RES. N° 4000/4 VRS., “Establece la organización, el equipamiento y los procedimientos de detalle a seguir por las secciones antidisturbios al interior de los recintos portuarios y naves atracadas.” antidisturbios.</p>

		<p>1.3 Ejecuta los diferentes tipos de formación de una sección antidisturbios, de acuerdo a los utilizados por Carabineros de Chile.</p> <p>Domina normas internacionales de derechos humanos aplicables a la función de la policía marítima.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Principios básicos sobre empleo de la fuerza y armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. b) Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. c) Directrices para la aplicación efectiva del código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. d) Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
		<p>1.4 Aplica las técnicas y procedimientos de los componentes de una sección antidisturbios, conforme a los estándares de Carabineros de Chile.</p>
		<p>1.5 Aplica técnicas de defensa personal policial con empleo de bastón.</p>

Función: Desempeñarse en el ámbito de Intereses Marítimos en una Capitanía de Puerto.

Competencia	Subcompetencia	Indicadores de Logro
Capacidad para recepcionar y despachar naves.	1. Recepcionar y despachar naves.	1.1 Interpreta el trámite administrativo de recepción y despacho de nave mayor o menor, de acuerdo lo señalado en D.S. (M) N°364, del 29 de abril de 1980, "Reglamento de Recepción y Despacho de Naves"; Directiva DGTM y MM A-32/001 "Dispone Normas Complementarias para la Recepción y Despacho de Naves en los Puertos Nacionales"; y Directiva DGTM y MM O-11/005 "Dispone Normas para Recepción, Despacho, Habilitación de Oficina y Vigilancia a Naves Pesqueras y Especiales de Navegación Regional o Locales".
Capacidad para gestionar procesos de titulación del personal marítimo y portuario.	1. Tramitar documentos de titulación.	1.1 Interpreta el proceso de titulación de personal marítimo embarcado, a nivel que le permite orientar al usuario marítimo, de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Procedimientos del Usuario Marítimo, para el Otorgamiento de Títulos, Matrículas, Licencias, Credenciales, Permisos, Certificados y Otras Autorizaciones".

	2. Aplicar procedimientos establecidos para los procesos de exámenes y evaluación de competencia.	2.1 Identifica y ejecuta los exámenes y evaluación de competencia al personal de oficiales y tripulantes de la Marina Mercante y de Pesca, de buzos profesionales, de deportistas náuticos y de naves menores.
Capacidad para participar en tareas de combate a la contaminación acuática por hidrocarburos.	1. Integrar partida de combate a la contaminación.	1.1 Identifica los diferentes tipos de derrame de hidrocarburos y las técnicas de mitigación y control, de acuerdo a lo señalado en la Cartilla de Instrucción para Combate a la Contaminación por Hidrocarburos de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático. (Publicada en Intranet Directemar - Subsitios – Dirinmar – Medio Ambiente – Destacados).
		1.2 Utiliza, opera y efectúa mantención a los equipos de combate a la contaminación en uso en el Servicio de Litoral.

II.- COMPETENCIAS CONDUCTUALES

Las Competencias Valóricas-Conductuales, orientadas a la consolidación de los valores y principios que sustentan la doctrina naval y se desarrollan en forma transversal durante todo el proceso educacional, y las Genéricas-Conductuales, tales como Liderazgo, Profesionalismo y Responsabilidad Social-Compromiso con la Armada, son evaluadas por medio de la Calificación Anual del personal de Gente de Mar.

Estas Competencias Conductuales se detallan a continuación y se denominan “Competencias Genéricas Institucionales (Nucleares) y Competencias Genéricas Organizacionales.

Competencias Genéricas Institucionales (Nucleares)

Competencia	Subcompetencia	Indicadores de Logro	
Capacidad para comprometerse con la calidad.	1. Realizar un trabajo de calidad de acuerdo a las normas establecidas.	1.1 Administra en forma autónoma su trabajo de acuerdo a las normas establecidas y los estándares Institucionales.	
	2. Orientar su desempeño profesional al mejoramiento continuo de los procesos asociados a su área de competencia.	2.1 Identifica y aprovecha oportunidades para generar nuevas y mejores formas de hacer las cosas.	
	3. Asegurar resultados de calidad.		3.1 Su trabajo y/o el de su equipo cumplen con objetivos desafiantes, exigentes, pero viables de realizar.
			3.2 Cumple con los plazos comprometidos.
		1.1 Adopta el bien común como valor fundamental de la vida social.	

Capacidad para comprometerse éticamente.	1. Actuar conforme a los principios valóricos institucionales.	1.2 Aplica los valores Institucionales en todas sus actuaciones.
		1.3 Respeta y atiende a la forma de ser de cada persona.
Capacidad de autoaprendizaje.	1. Interesarse y motivarse por aprender.	1.1 Identifica, dentro del desarrollo de sus tareas, cuáles son las habilidades que necesita actualizar, mejorar o aprender.
		1.2 Utiliza diversos momentos del día para estudiar y aprender nuevas habilidades.
	2. Observar el proceso del propio aprendizaje.	2.1 Identifica que la resolución de problemas es una fuente de aprendizaje.
		2.2 Corrige sus actitudes y estrategias de modo que los siguientes procesos de aprendizaje sean mejores.
	3. Aplicar nuevos aprendizajes al contexto.	3.1 Perfecciona de manera permanente sus nuevos aprendizajes.
		3.2 Identifica nuevos requerimientos de aprendizaje a partir de los resultados obtenidos.
Capacidad de trabajo en equipo.	1. Identificar objetivos y coordinarse con otros.	1.1 Identifica los objetivos del equipo.
		1.2 Propone mejoramiento a las dificultades que surgen en el desarrollo de las actividades o en la coordinación con los demás miembros del equipo.
	2. Colaborar y generar confianza en el equipo.	2.1 Presenta disponibilidad para colaborar con los otros.
		2.2 Se complementa con otros miembros del equipo cuando realiza tareas compartidas.
		2.3 Retroalimenta al equipo de manera directa y adecuada.
	3. Resolver problemas en equipo.	3.1 Identifica la magnitud e implicaciones del problema a que se enfrenta el equipo.
		3.2 Implementa la solución escogida por el equipo.

Competencias Genéricas Organizacionales

Competencia	Subcompetencia	Indicadores de Logro
<p>Capacidad para aplicar los principios que rigen la Administración del Estado, en relación con las funciones propias de la Autoridad Marítima en sus diferentes ámbitos de acción, enfatizando las obligaciones y responsabilidades que de ellos se originan, dirigidos a brindar una atención al público de excelencia.</p>	<p>1. Realizar una atención de público de calidad de acuerdo a las normas establecidas.</p>	<p>1.1 Atiende público de acuerdo a las normas y protocolos establecidos en el instructivo DGTM y MM “Normas de Interacción con los Usuarios Marítimos” (Publicada en Intranet Directemar – Portal de Gestión – Oficina Control de Gestión – Documentación). Ley N° 18.575, del 12 de noviembre de 1986, “Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; Ley 19.880, del 22 de mayo de 2003, “Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”; Ley N° 20.285, del 11 de agosto de 2008, “Sobre acceso a la información pública”; y Gobierno de Chile, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, “Normas sobre ética y probidad en el ejercicio de la función pública”.</p>
	<p>2. Utilizar medios de comunicación tecnológicos para la atención de público.</p>	<p>2.1 Utiliza los procedimientos telefónicos y radiotelefónicos establecidos en la atención de público, de acuerdo al instructivo DGTM y MM “Normas de Interacción con los Usuarios Marítimos”. (Publicada en Intranet Directemar – Portal de Gestión – Oficina Control de Gestión – Documentación).</p>
	<p>3. Utilizar procedimientos de evaluación para una mejora continua.</p>	<p>3.1 Utiliza la autoencuesta y la información del buzón OSR “Observaciones, Sugerencias y Reclamos”, dispuesta en el instructivo DGTM y MM “Normas de Interacción con los Usuarios Marítimos”, para generar nuevas y mejores formas de atención de público. (Publicada en Intranet Directemar – Portal de Gestión – Oficina Control de Gestión – Documentación).</p>
<p>Capacidad para integrarse al Servicio del Litoral.</p>	<p>1. Interrelacionarse con el Servicio de Litoral.</p>	<p>1.1 Explica la organización, jurisdicción, funciones y atribuciones de DIRECTEMAR, Direcciones Técnicas, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto y Servicio de Búsqueda y Salvamento.</p>
	<p>2. Interrelacionarse con el ámbito marítimo-portuario.</p>	<p>2.1 Identifica las entidades marítimas – portuarias y las actividades que se realizan en los puertos y terminales, caletas, clubes de yates y balnearios.</p>
		<p>2.2 Identifica los diferentes tipos de naves mayores y menores.</p>

ARMADA DE CHILE

**Dirección General del Personal de la Armada
Dirección de Educación de la Armada**

Ejemplar N°1 Hoja N°10 de 10.-

Capacidad para operar aplicaciones computacionales de la DGTM y MM.	1. Emplear Intranet DIRECTEMAR.	1.1 Ubica información marítima, portuaria y del Servicio Litoral, para obtener información de utilidad en el cumplimiento de sus funciones.
	2. Emplear aplicaciones computacionales en funciones de operaciones e intereses marítimos.	2.1 Identifica las siguientes aplicaciones: SIAN (Sistema Integral de Atención a la Nave), GRAFIMAR, CONCIVIL (Control de Tráfico Marítimo), CTR (Control de Tráfico Marítimo Regional), Patrullaje Terrestre, y Embarco y Desembarco Personal Marítimo, de acuerdo al lo señalado en los respectivos manuales de instrucción.
Capacidad para auxiliar a un herido.	1. Aplicar técnicas de primeros auxilios y manejo inicial del politraumatizado.	1.1 Realiza atención de Primeros Auxilios a Nivel Intermedio de acuerdo a los estándares descritos en la sección A-VI/1-3 del Convenio Internacional STCW-95 adoptado por Chile, Cursos OMI 1.13 para personal marítimo.